

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y par...

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 6.25
Número suelto: 0.25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

Gobierno civil de la provincia de Segovia
SECRETARÍA.-NEGOCIADO I.º

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, recurso de alzada interpuesto por D. Marcelino Zamarro Diego...

Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ
Gobierno civil de la provincia de Segovia
SECRETARÍA.-NEGOCIADO 3.º
CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta plaza...

nódico oficial, para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales. Segovia, 3 de Febrero de 1921.

El Gobernador interino ANTONIO MUÑOZ
Diputación Provincial

La Comisión provincial en sesión de anteayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar el día 1.º de Marzo próximo...

El tipo de la subasta será 37.500 pesetas. El depósito provisional para optar a ella, 1.875 idem. La fianza definitiva señalada para esta, 3.750 idem.

La cantidad de harina que ha de subastarse es la de 50.000 kilogramos. El precio de cada kilogramo, será el de 75 céntimos de peseta.

Los trigos que se empleen en su elaboración serán de los considerados como buenos y clases corrientes en la localidad...

El pago de las harinas se hará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas. Segovia, 29 de Enero de 1921.

El tipo de esta subasta será 1.840 pesetas. El depósito provisional para optar a ella, 92 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 184 pesetas. Se subastarán 6.000 litros de vino...

El tipo de esta subasta es de 20.800 pesetas. El depósito provisional para optar a ella, 1.040 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 2.080 pesetas. La cantidad de carne que ha de subastarse es la de 8.000 kilogramos...

El tipo de esta subasta es de 345 pesetas. El depósito provisional para optar a ella, 172.50 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 345 pesetas. Se subastarán 1.000 kilogramos de pan...

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

El tipo de esta subasta será 1.840 pesetas. El depósito provisional para optar a ella, 92 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 184 pesetas. Se subastarán 6.000 litros de vino...

El tipo de esta subasta es de 20.800 pesetas. El depósito provisional para optar a ella, 1.040 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 2.080 pesetas. La cantidad de carne que ha de subastarse es la de 8.000 kilogramos...

La carne ha de ser de superior calidad, fresca, bien desangrada y de reses jóvenes, cuyo peso no excederá de 250 kilogramos.

Todo suministro se hará por partes iguales de pierna, agujas y pecho, y solo la sexta parte de hueso, habiendo de ser remitida dentro de las 48 horas en que la res haya sido sacrificada, y sino reuniese las anteriores condiciones a juicio de la persona encargada de recibirla, el contratista reemplazará la carne desechada, con otra que las reúna, y de no verificarlo, el Director de los Establecimientos determinará su adquisición por cuenta del contratista.

El contratista se obliga a entregar diariamente la carne en los Establecimientos, antes de las nueve de la mañana en invierno y de las seis de la misma en verano, para su peso y reconocimiento, y si se necesitara más carne de la subastada, habrá de suministrarla al mismo precio de la subasta, si se le pidiese.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo y hora de las once de la mañana.

GARBANZOS

El tipo de esta subasta es de 7.700 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 335 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 770 pesetas.

La cantidad de garbanzos que han de subastarse es la de 7.700 kilogramos.

El precio del kilogramo será el de una peseta.

Los garbanzos han de ser de regular tamaño y producido en la provincia de buena labor, de buena cocción y suaves, que no se desmenujen en su cocción y que entren en cada 30 gramos de 62 a 66 granos.

De los garbanzos contratados solo habrá obligación de tomar los que se necesiten para el alimento de los asilados durante dicho año, y si se necesitaran más garbanzos de los subastados, habrá de suministrarlos al mismo precio de subasta si se le pidieren.

El rematante tiene la obligación de entregar en los Establecimientos dos garbanzos libres de todo gasto y derechos de consumos.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 1.º de Marzo y hora de las doce de la mañana.

TOCINO

El tipo de esta subasta será de 10.500 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 525 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 1.050 pesetas.

La cantidad de tocino que ha de subastarse es de 3.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo será el de 3'50 pesetas.

El tocino ha de ser de esta provincia, de buena calidad, hoja limpia, y sin huesos ni costillas de ninguna clase, cabeza ni pies, fresco y de peso cada hoja de 25 a 35 kilogramos.

El suministro se hará en los Establecimientos en los meses de Enero y Diciembre, siendo de cuenta y riesgo del rematante el entregarlo libre de todo gasto y derechos de consumos en dichos Establecimientos para su peso y reconocimiento.

De la cantidad subastada de tocino, solo habrá obligación de tomar los kilogramos que se necesiten en los meses mencionados, y si por cualquier incidencia se necesitaran más kilogramos que lo subastado, el contratista se obliga a suministrarlos al mismo precio de subasta.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a las diez de la mañana.

PATATAS

El tipo de esta subasta es de 6.500 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 325 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 650 pesetas.

La cantidad de patatas que ha de subastarse es de 26.000 kilogramos.

El precio del kilogramo será el de 25 céntimos de peseta.

Las patatas han de ser de buen tamaño, lisas, secas, sanas, sin presentar señales de germinación, ni haber sido dañadas por los hielos y de buen sabor.

Desde el día primero de Julio, las patatas serán nuevas.

Mensualmente se reclamarán por la Dirección las que se consideren necesarias para el consumo de cada mes, y se entregarán diariamente en los Establecimientos, sin obligación de tomar más que las que se necesiten para el año, y obligándose el contratista a suministrar al mismo precio de subasta las que se pidieren si no fueran bastantes las contratadas.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el 2 de Marzo próximo a las once de la mañana.

ALUBIAS

El tipo de esta subasta es de 7.200 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 360 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 720 pesetas.

La cantidad de alubias que ha de subastarse es la de seis mil kilogramos.

El precio del kilogramo será 1'20 pesetas.

Las alubias han de ser iguales a la muestra que se halla de manifiesto y de buena cocción.

De las alubias contratadas, solo habrá obligación de tomar las que se necesiten para el alimento de los asilados durante el año, y si se necesitaran más alubias de las subastadas, habrá de suministrarlas al mismo precio de subasta si se las pidieren.

El rematante tiene la obligación de entregar en los Establecimientos las alubias en las cantidades que se le pidan por la Dirección.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, a las doce de la mañana.

LIENZOS Y TELAS

El tipo de esta subasta es de 18.719'75 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 935'98 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 1.871'96 pesetas.

Metros	Pts. Cts.
600	2.940'00
30	292'50
600	1.140'00
200	670'00
250	562'50
600	450'00
200	300'00
3.185	6.529'25
150	397'50
50	105'00
50	337'50
4	33'00
200	900'00
1.000	3.400'00
225	472'50
100	115'00
100	75'00
TOTAL 18.719'75	

El pago se hará en la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las diez de la mañana.

MATERIAL DE CALZADO

El tipo de esta subasta es de 5.955 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 297'75 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 595'50 pesetas.

Se subastarán 450 kilogramos de suela blanca de primera, a 7'50 pesetas el kilogramo, según muestra núm. 1.

130 kilogramos de calceta negra de primera, a 21 pesetas el kilogramo, según muestra núm. 2.

TOTAL PESETAS 5.955'00

El pago se hará en la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las once de la mañana.

PAPEL PARA EL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

El tipo de esta subasta es de 6.500 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 325 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 650 pesetas.

Se subastan 200 resmas de papel de algodón algo satinado, para la impresión del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tamaño 64 por 88, peso 12 kilos cada resma, precio 26 pesetas, según muestra núm. 1.

Id. de 50 resmas de papel blanco alisado, tamaño 37 por 54, precio 13 pesetas una, peso siete kilos, muestra núm. 2.

Id. de 25 resmas papel de hilo de segunda, tamaño 34 por 46, peso de ocho kilos resma, precio 26 pesetas una, muestra núm. 3.

El pago se hará en la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 3 de Marzo a las doce de la mañana.

Segovia, 29 de Enero de 1921.

El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... de... de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de... con destino a los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (o del papel para el BOLETIN OFICIAL e Imprenta) durante el año de económico de 1921-22, se comprometo a tomar a su cargo el referido servicio con estricta sujeción a las condiciones del oportuno pliego, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

COMISION PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 29 de Enero, con asistencia del Sr. Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los ministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el presente año, se abonaran con los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	53
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	1'94
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	43
Litro de aceite	2'65
Litro de petróleo	2'25
Kilogramo de carbón	20
Kilogramo de leña	08

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Segovia, a 31 de Enero de 1921.

Timoteo de Antonio y Gil, Vicepresidente de la Comisión provincial accidental, Gabino Herrero.

Delegación de Capellanías vacantes y fundaciones pías de Segovia

Obispado de Segovia. Nos el Dr. D. Mariano Martínez, Dignidad de Chantre de la S. I. Catedral de esta Ciudad de Segovia, Provisor y Vigario general del Obispado por el Excmo. Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la misma, Delegado de Capellanías, etc.

Hacemos saber: Que habiendo comparecido ante Nos en esta Delegación de Capellanías D. Rodrigo Refalosa Maestro, en solicitud de conmutación de los bienes dotales de la Capellanía fundada en la Iglesia de San Juan de Sanfagún, de esta Ciudad de Segovia, por D. Manuel de Belcía, cura propio de la de Santo Tomé de la misma en 31 de Julio de 1899.

Por el presente citamos a D. Rodrigo Refalosa y emplazamos a todos los que creyendo se con derecho a la conmutación de los bienes dotales de la citada Capellanía en conformidad a lo dispuesto en la Ley-Convención de 24 de Junio de 1867 e Instrucción de los citados mes y año acudir a Nos dentro del preciso e improrrogable plazo de veinte días a contar desde la fecha de este edicto por sí mismos o por medio de Procurador con poder bastante, y exhibiendo los documentos justificativos de su derecho, para que en su virtud administremos justicia; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo antes señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia a 29 de Enero de 1921. - Mariano Martínez, Lucas Guerrero, Secretario.

Comunidad de Pedraza y su Tierra

Por acuerdo de esta Junta económica-Administrativa, que tengo el honor de presidir, se anuncia para su provisión, una plaza de Guardia jurado de las fincas pertenecientes a esta Corporación, debiendo reunir los aspirantes los requisitos siguientes: edad de 25 a 35 años; estatura de 1,60 metros como mínimo, no tener defecto físico que le impida el desempeño de su cargo; gozar de buena opinión y fama, no haber sufrido penas aflictivas ni haber sido expulsado de plaza de Guardia jurado municipal del Ejército, Guardia civil o servicio de Guardia del Estado, cuyos extremos acreditarán, acompañando a la instancia que cursen a la presidencia de la Comunidad, presentándola en la Secretaría de la misma, certificación de la partida de nacimiento inscrita en el Registro civil, certificados de buena conducta de la Alcaldía, de sanidad, de antecedentes penales, copia del pase o licencia del Ejército los que hayan servido en él y la cédula personal, etc.

Los solicitantes han de ser vecinos o domiciliados de alguno de los pueblos que constituyen la Comunidad, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética y nociones del sistema métrico decimal y de la legislación de montes y pesca fiscal, lo cual acreditarán mediante examen, ante un tribunal que dignará la Junta de Delegados de dicha Comunidad, haciéndose saber oportunamente a los aspirantes admitidos, el día en que ha de tener lugar el examen.

El sueldo que disfrutará el Guardia que se nombra, será el fijado en el Reglamento para el régimen interior de la Comunidad.

El plazo de admisión de las instancias acompañadas de todos los documentos señalados, es el de treinta días hábiles, a contar desde el en que sea in-

serto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los que aspiren a dicha plaza.

Pedraza, 25 de Enero de 1921. - El Presidente, Felipe Estirado.

Alcaldía de Fuentesoto

Don Dámaso Delgado, Reguejo, Alcalde de Constitucional de Fuentesoto.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Jerónimo Sanz Martín, hijo de Mariano y Basiliisa, e ignorándose del mismo, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales a las diez horas del día 30 del mes actual, al del día 6 de Marzo de 1921, y por último, al de la clasificación de soldados que se celebrará en las Casas Consistoriales a las diez horas de la mañana del día 6 de Marzo del corriente año; advirtiéndole que si no comparece a dichas operaciones, le pararán los perjuicios consiguientes.

Fuentesoto, 20 de Enero de 1921. Dámaso Delgado.

Alcaldía de Muñopedro

Ignorándose el actual paradero del mozo Faustino Rodríguez López, natural de este pueblo, hijo de José y de Juana, alistado en el de este Ayuntamiento y reemplazo actual, se le cita por el presente para que concurra en las Casas Consistoriales de este pueblo en los días 30 del mes actual, último domingo del mismo, el tercer domingo del mes de Febrero y primero del mes de Marzo, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que la falta de comparencia por sí o en su representación, le ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

Muñopedro, 25 de Enero de 1921. El Alcalde, Pedro Ariaga.

Alcaldía de Honrubia de la Cuesta

Don Manuel Gil Olalla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta.

Hago saber: Que hallándose incluido en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del ejército, en el año actual, el mozo Felix González Nuñez, hijo de Natalia y de Baldomera, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y representantes legales, se le cita por el presente para los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo del corriente año, a las diez de la mañana; advirtiéndole que la falta de comparencia o representación a dichos actos, le ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

Honrubia de la Cuesta, 20 de Enero de 1921. - El Alcalde, Manuel Gil Olalla.

Alcaldía de Madrona

Don Alfonso Fuentes López, Alcalde Constitucional de este pueblo de Madrona.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos Enrique Zamora Hernández, hijo de Pablo y Isabel, que nació el 16 de Enero de 1900, y Mamano García López hijo de Gregorio y Enlodia, que nació en 24 de Enero de 1900, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o personas que les representen, a los actos de continuación se expresan que tendrán lugar en esta Sala Consistorial.

1.º A la rectificación del alistamiento el día 30 del mes actual, a las diez de su mañana.

2.º A la rectificación definitiva y cierre de las listas el día 13 de Febrero a las once de su mañana.

3.º Al sorteo que será el día 20 de Febrero a las siete y media.

4.º A la clasificación y declaración de soldados el día 6 de Marzo a las diez de su mañana.

Se advierte a los mencionados mozos que de no concurrir al último de dichos actos, están declarados prófugos de conformidad a lo preceptuado en la ley.

Madrona, 20 de Enero de 1921. - El Alcalde, Alfonso Fuentes López.

Alcaldía de Corral de Ayllón

Don Eudesindo Arranz Arribas, Alcalde Presidente de este de Corral de Ayllón.

Hago saber: Que hallándose incluido en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del ejército en el año actual, el mozo Antonio Sanz, que nació en este distrito el día 12 de Marzo de 1900, cuyo paradero se ignora, así como el de sus representantes legales, se les cita por el presente para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en los días 30 del actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo del corriente año, a las diez de su mañana. Se advierte que la falta de comparencia o representación a dichos actos, le ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de reclutamiento y reemplazos del ejército.

Corral de Ayllón, 22 de Enero de 1921. - El Alcalde, Eudesindo Arranz.

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Don Raimundo Pascual Adrados, Alcalde Constitucional de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para su reemplazo y año actual, ha sido incluido con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la ley, el mozo Bonifacio Morano Onteja, hijo de Santiago y Eladia, que nació en este pueblo el 19 de Junio de 1900 y se suponía tenía su residencia así como sus padres en Fuente el Saz de Jarama (Madrid); pero como la Alcaldía de este no tiene a bien contestar a las comunicaciones que con tal motivo se le dirigen, resulta dicho mozo de ignorado paradero, por lo cual se le cita por el presente para que concurra o se haga representar a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 13 del próximo Febrero; al sorteo el día 20 de dicho mes de Febrero y a la clasificación de soldados el seis de Marzo en esta Sala Consistorial a las diez de la mañana. Si dicho mozo no comparece a ninguno de los actos que se le convocan, será declarado prófugo según los artí-

culo 34 de la ley, a las once.

2.º A la rectificación definitiva y cierre de las listas el día 13 de Febrero a las once.

3.º Al sorteo general el día 20 de Febrero a las siete.

4.º A la clasificación y declaración de soldados que como los actos anteriores, será en esta Casa Consistorial el día 6 de Marzo a las diez. Dichos mozos si no comparecen a los actos que se les convoca, serán declarados prófugos según los artículos 34 y 157 de la ley y 25 del Reglamento de Fuente el Olmo de Fuentidueña, de 24 de Enero de 1921. - El Alcalde, Raimundo Pascual Adrados.

Alcaldía de Cuevas de Provanco

Don Elías Francisco Melero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuevas de Provanco.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y habiendo sido incluidos en el alistamiento de este municipio como comprendidos en el caso 1.º del artículo 34 de la vigente ley de reemplazo, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados Ayuntamiento donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta a la Alcaldía de esta localidad para su inclusión. Si no contestaran quedará definitivamente alistados en este municipio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley, que dando por tanto citados a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del actual a las diez de su mañana.

2.º Al sorteo que se celebrará el día 20 de Febrero a las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el primer domingo de Marzo a las diez de su mañana.

En caso de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozo: Luis Sáez Saiz, hijo de José y Angela, nació el 29 de Abril de 1900.

Andrés Sacristán de la Fuente, hijo de Pedro y de Juana, nació el 30 de Noviembre de 1900.

Cuevas de Provanco, a 25 de Enero de 1921. - El Alcalde, Elías Francisco Melero.

Alcaldía de Sigüenza

Don Isidro Mateasanz Sano Juan, Alcalde de Constitucional de Sigüenza.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para su reemplazo y año actual, ha sido incluido con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la ley, el mozo Bonifacio Morano Onteja, hijo de Santiago y Eladia, que nació en este pueblo el 19 de Junio de 1900 y se suponía tenía su residencia así como sus padres en Fuente el Saz de Jarama (Madrid); pero como la Alcaldía de este no tiene a bien contestar a las comunicaciones que con tal motivo se le dirigen, resulta dicho mozo de ignorado paradero, por lo cual se le cita por el presente para que concurra o se haga representar a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 13 del próximo Febrero; al sorteo el día 20 de dicho mes de Febrero y a la clasificación de soldados el seis de Marzo en esta Casa Consistorial a las diez de la mañana. Si dicho mozo no comparece a ninguno de los actos que se le convocan, será declarado prófugo según los artí-

culos 157 de la ley del reclutamiento y 251 de su Reglamento.

Siguero, 27 de Enero de 1921.— El Alcalde, Isidro Matesanz.

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria de este pueblo de la fecha y sus anejos Estebanvela, Grado del Pico y Noviales, este último de la provincia de Soria, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres venidos de los presupuestos respectivos de los pueblos que constituyen el partido.

El agraciado puede además contratar el servicio de igualas con los dueños de los ganados de los pueblos que constituyen el partido, cuyos productos consisten en 150 fanegas de trigo puro, y con la seguridad de colocar de cinco a seis mil herraduras, si quiere dedicarse a esta clase de trabajos.

Las solicitudes serán dirigidas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín Oficial de la provincia.

Santibáñez de Ayllón, 12 de Enero de 1921.— El Alcalde, Antonio Villas.

Alcaldía de La Losa

Acordado por este Ayuntamiento la permuta de un pedazo de terreno de la dehesa boyal titulada La Nava de los propios de este pueblo, con otro pedazo de terreno propiedad de las señoras de Arco de la cerca de la Puente enclavada en dicha dehesa boyal, se pone en conocimiento del público para que durante el plazo de diez días, haga las reclamaciones oportunas ante este Ayuntamiento de conformidad con el apartado 5.º de la regla 10.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901.

La Losa, a 26 de Enero de 1921.— El Alcalde, Ezequiel Miguélez.

Alcaldía de Torreadrada

Formado y aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1921-22 por este Ayuntamiento, así como los repartos de rústica y pecuaria, listas cobradoras de urbana y matrículas de subsidio formados por dicha Corporación, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento el primero por diez días, y los restantes por quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan ser examinados por todos los contribuyentes que figuran en los mismos y presenten las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Torreadrada, 27 de Enero de 1921.— El Alcalde, Nemesio Montes.

Alcaldía de Hontoria

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día quince del que rige, acordó se procediera a la reedificación del deslinde y al amojonamiento de todos los caminos de carácter local y vías pecuarias que correspondan al término municipal.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de quien afecte, y al mismo tiempo que, la operación dará principio el día 18 de Febrero próximo y hora de las nueve de su

mañana por el camino de San Antonio el Grande.

Hontoria, 28 de Enero de 1921.— El Alcalde, Pablo de Huelstuen.

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Se anuncia vacante por tiempo limitado la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos Grado del Pico y Noviales, este último de la provincia de Soria, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres venidos y con cargo a los presupuestos respectivos de los pueblos que constituyen el partido por la asistencia de veinte familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín Oficial de la provincia.

Santibáñez de Ayllón, 12 de Enero de 1921.— El Alcalde, Antonio Villas.

Alcaldía de San Justo de San Juan

Bautista

Don Mariano Velayos Portal, Alcalde Constitucional de San Justo de San Juan Bautista.

Hago saber: Que ignorando el paradero del mozo Tomás Benito Esteban, hijo de Juan y de María, quinquenio en esta villa el día 12 de Diciembre de 1900, el cual ha sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, como comprendido en el caso 5.º artículo 34 de la ley de reclutamiento, se hace saber por medio del presente para que pueda pedir su inclusión donde correspondiera y se le cita a los actos siguientes:

- 1.º Al cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las diez horas del mismo.
- 2.º Al sorteo que se celebrará a las siete horas de la noche de dicho mes.
- 3.º A la clasificación y clasificación de soldados que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, a las diez.

En caso de no comparecer, se le inscribirá al correspondiente expediente de prófugo, para lo que el presente constituye advertencia para que comparezca a las diez horas del día 6 de Marzo próximo, a las diez.

San Justo de San Juan, 29 de Enero de 1921.— El Alcalde, Mariano Velayos.

Alcaldía de Frumales

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Frumales, 30 de Enero 1921.— El Alcalde, Mariano Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- San Cristóbal de Cuellar
- Pajares de Fresno
- Cobos de Fuentidueña
- Miguel Ibáñez
- Ayllón
- Cobos de Segovia
- Arahuetes
- Otero de Ferreros
- Ortigosa del Monte
- Brahuelas
- Melque
- Bernúy de Coca
- Santibáñez de Pedraza
- Perorrubio
- Fresno de la Fuente
- Carbonero de Abasindón
- Por el plazo de diez días
- San Pedro de Gajillos
- Por el plazo de ocho días
- Roda de Eresma

Alcaldía de San Martín y Madrid

Halándose formado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, de este distrito municipal, para el año económico de 1921 a 1922, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en los mismos incluidos, puedan examinarlos y presentar en dicho plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

San Martín y Madrid, 1.º de Febrero de 1921.— El Alcalde, Marcos Arranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

- Cerezo de Abajo
- Santibáñez de Pedraza
- Gallegos
- Signuero
- Casla
- Castroserra de Abajo
- Hontoria
- Los Huertos
- Fuentesoto
- Grajera
- Escarabajosa de Cabezas
- Navares de Enmedio
- Pinarjos
- Remondo
- Escobar de Polendos
- Villeguillo

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende expediente sobre que se declaró la ausencia por más de dos años en ignorando paradero de D. Gabriel Gómez Monjas, de cincuenta y cinco años, natural de Armuña, provincia de Segovia, hijo legítimo de Andrés Gómez Vaca y Petronila Monjas Facines, difuntos, en el que por auto de esta fecha ha sido declarada dicha ausencia y que se publica mediante los oportunos edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia; que en el mismo expediente se solicita para el hermano del ausente Felipe Gómez Monjas, la administración de sus bienes, y que en el referido auto he acordado llamar y emplazar por primera vez al ausente y a las personas que se crean con derecho a la referida administración, a que no se presenten como los rito, y en plazo para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiese lugar, previniéndoles que deberán justificar su derecho con los correspondientes documentos.

Dado en Santa María de Nieva a 28 de Enero de 1921.— Gabriel de Usera.

El Secretario, Pedro M. Núñez.

Juzgado de instrucción de la Cañabana General de la primera Región

Requisitoria Juan Rodrigo Pérez, natural de Sepúlveda (Segovia), de estado soltero, profesión panadero, de 21 años, hijo de Lorenzo y de Teresa, domiciliado últimamente en Lagasca, 52 (portería), procesado por insulto de obra a fuerza

armada, comparecerá en término de diez días ante el Teniente Coronel don Luis de Bordons y Martínez de Ariza, Juez permanente de esta Capitania general.

Madrid, 24 de Enero de 1921.— Luis de Bordons y Martínez de Ariza.

Juzgado municipal de Castroserracín

Don Dionisio Peña Sanz, Juez municipal de Castroserracín.

Hago saber: Que hallándose vacante la suplencia de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a traslado o ascenso en la forma que dispone el artículo 5.º de la Real orden de 29 de Noviembre último, y con sujeción al párrafo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre último, dirigiendo los aspirantes a dicha plaza las solicitudes y documentos que acrediten su personalidad y aptitud para desempeñar dicho cargo al Sr. Juez de instrucción del partido de Sepúlveda, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Castroserracín, 24 de Enero de 1921.— El Juez municipal, Dionisio Peña.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distribución de Segovia

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 3.ª del Consejo forestal del deslinde del monte número 32 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Pinar Grande, y sito en el término municipal de Cantalejo herido, para el uso de las atunillaciones que merecieron el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y el artículo 1.º de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalándose para el día 1.º de Mayo próximo, para dar principio a la operación de la pape, que llevará a cabo el Ingeniero D. José María Vindes y Hermanos, con ama y noimigo de sus

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados en el asunto, para que se presenten en el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido, a las diez horas del día 1.º de Mayo próximo, para dar principio a la operación de la pape, que llevará a cabo el Ingeniero D. José María Vindes y Hermanos, con ama y noimigo de sus